



**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento Nº 1108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito con fecha 01 Abril de año 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, el apellido materno de la técnica en atención de párvulos de la sala cuna y jardín infantil pasitos, en el contrato de Prestación de Servicios a honorarios y en el Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012: "BERNARDITA DE JESÚS LEIVA ESCAMILLA".-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios y el Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012, sólo en el siguiente sentido, donde dice: "BERNARDITA DE JESÚS LEIVA ESCAMILLA", **debe decir: "BERNARDITA DE JESÚS LEIVA ESCANILLA"**, en consecuencia, donde aparezca el apellido materno, debe decir, ESCANILLA.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento Nº 5981, de fecha 05 de Diciembre de 2012.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/JAR/aog.-  
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-